SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la Casa Consistorial de Firgas, a veintinueve de marzo del año dos mil doce, siendo las dieciséis horas se reunió, en sesión extraordinaria y urgente, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero, y con la concurrencia de los Sres. Concejales, D. Manuel del Rosario Báez Guerra, D. Odoni Rodríguez Cardona, Dña. Maria Teresa Hernández Pérez, D. Vicente Alexis Henríquez Hernández, Dña. Heliodora Falcón Santana, Dña. Maria Inmaculada Martín González, D. Jaime Hernández Rodríguez, D. Jorge E. Marrero Arencibia, Dña. Maria del Pino García Marrero y D. Samuel M. Santiago Macías, no habiendo acudido los Sres. Concejales, D. Fernando Toscano Benítez y D. Juan M. García Díaz, contándose con la asistencia del Secretario General del Ayuntamiento, D. Pablo Baena Calderón.

(Los señores, D. Jaime Hernández Rodríguez, D. Jorge E. Marrero Arencibia, Dña. María del Pino García Marrero y D. Samuel M. Santiago Macías se ausentarán del Salón de Pleno en el momento que se indique).

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

## 1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa expone los motivos de la urgencia de los puntos a tratar. Justificando la premura por tener tan sólo quince días para la elaboración del ajuste y siendo el último día para remitirlo a la Administración del Estado el 31 de marzo debiendo aprobarse un día antes de la remisión telemática. Asimismo quiere agradecer el esfuerzo realizado por todo el departamento de intervención por cumplir con los plazos establecidos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Comfir manifestando que su Grupo no aprecia tal urgencia, pese a los argumentos expuestos por la Alcaldesa. No entiende porque tiene que ser hoy la celebración del pleno si hoy no es el último día. Hacer coincidir esta convocatoria con una huelga general, y dar tan poco margen de estudio sobre los puntos tan importantes a tratar no le parece razonable.

Por todo ello, como motivo de rechazo anuncia que su grupo va a abandonar el pleno una vez finalizado la intervención del Concejal Don Samuel Santiago.

Por último el Grupo Comfir rechaza que se le abone el pago de la dieta correspondiente a la sesión plenaria de hoy.

Toma la palabra Don Samuel Santiago, exponiendo que su deber como concejal es asistir a la sesión de hoy, pero no es apropiado un pleno en el mismo día en el que está convocada una huelga general, una huelga que ha sido apoyada por todos los grupos políticos excepto el partido popular. Asimismo renuncia al derecho a percibir la dieta correspondiente de está sesión y solicita que sea donada a una entidad sin animo de lucro. Además debería de haberse dado más tiempo para el estudio de los expedientes, ya que no ha sido posible informarse suficientemente de los asuntos del orden del día. Por lo expuesto, manifiesta que su intención es abandonar la sesión plenaria.

Finalizado la intervención, los Sres. Concejales del Grupo Comfir y Don Samuel Santiago abandonan el Salón de Pleno.

A continuación, se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## 2º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL 2011.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

"En virtud del Decreto 149/2.012, de 16 de marzo de 2012 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Firgas para el ejercicio 2.011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone por esta alcaldía dar cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Firgas para el ejercicio 2.011."

A la vista de lo expuesto, toman conocimiento los concejales asistentes del presente punto.

## 3º.- DAR CUENTA DEL CERTIFICADO DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 2 Y 3 DEL R.D. 4/12.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

"De acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tiene por objeto habilitar las condiciones necesarios

para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Visto el informe de Intervención de fecha de 14 de marzo de 2012.

En virtud del art. 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, se procede a informar al Pleno de la Corporación, de la Certificación de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos del artículo 2 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales."

A la vista de lo expuesto, toman conocimiento los concejales asistentes del presente punto.

## 4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 1/2011.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

"Ante la conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago que se relacionan en el expediente, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, y de acuerdo con el informe-Propuesta emitido por el Tesorero , así como por la fiscalización de conformidad de la Interventora y demás informes y documentos obrantes en el expediente,

| PRESCRIPCION COLECTIVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Nº 1/2011: |
|---|
| • PERIODO: 1999-2006<br>• REFERENCIA:<br>• TERCEROS: (ver anexo)<br>• PARTIDA:<br>• IMPORTE: 493.193,15 euros. |

Habiéndose publicado en el BOP de fecha 12/10/2011

Habiéndose presentado 2 reclamaciones
SUAREZ YANEZ SA, CIF A35081850

CONYPSA SA, CIF A35296391

Visto el informé propuesta del Tesorero de fecha 26 de Marzo de 2012 y visto el informe de fiscalización de la Interventora de fecha 27 de Marzo de 2012

En consecuencia, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar anulados definitivamente, por haber incurrido en prescripción, los créditos pendientes de pago incluidos en el expediente nº 1/2011, correspondiente a los periodos 1999-2006, por importe total de 452.199.34 euros, individualizados en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de los interesados, cuantía, concepto y fecha de contabilización del mandamiento de pago/reconocimiento de la obligación, otorgando a los mismos un plazo de audiencia de QUINCE DÍAS para que aleguen los que consideren conveniente en defensa de sus intereses.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de no producirse ninguna reclamación en el periodo expuesto, procediendo a la anulación de los mismos por haber incurrido en prescripción, ordenando su baja en contabilidad, mediante aprobación definitiva, y publicación en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia."

A continuación se somete el asunto a votación acordándose, por unanimidad de miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

## 5º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

"Elaborado el Plan de ajuste, en virtud del art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 27 de marzo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con la aprobación del plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el plan de ajuste, debidamente diligenciado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Remitir el plan de ajuste el día siguiente de su aprobación al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, por vía telemática y con firma electrónica."

A continuación se somete el asunto a votación acordándose, por unanimidad de miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

## 6º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 2/2012.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

"Ante la presentación por parte de distintas Concejalías, de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en esta Concejalía, y en virtud del art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Habiendo sido elaborada por la Intervención de Fondos para su examen y aprobación, la relación de facturas adjuntas:

Relación nº 2012/2 que consta de 8 páginas debidamente selladas, rubricadas y foliadas, la cual está comprendida entre el número de entrada 2012/364 a favor de CANARAGUA, por importe de novecientos diecinueve euros con diecisiete céntimos (919,17€) y el número 2012/431 a favor de RES ROBASA S.L., por importe de dos mil ochocientos noventa y ocho euros.- (2.898,00€), para su inclusión en el próximo Pleno.

Relación nº 2012/3 que consta de 4 páginas debidamente selladas, rubricadas y foliadas, la cual está comprendida entre el número de entrada 2012/352 a favor de MASPALOMAS G.C. BUS S.A., por importe de cuatrocientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (489,60€) y el número 2012/433 a favor de MONCOBRA S.A., por importe de nueve mil novecientos ochenta euros con sesenta y ocho céntimos.- (9.980,68€), para su inclusión en el próximo Pleno.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de marzo de 2012, que se formula REPARO.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 02/2012, de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la relación nº 2012/2 a la cantidad de dieciocho mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta y uno céntimos.- (18.378,41 €), de la relación comprendida entre el número de entrada 2012/364 a favor de CANARAGUA, por importe de novecientos diecinueve euros con diecisiete céntimos (919,17€) y la número 2012/431 a favor de RES ROBASA S.L.., por importe de dos mil ochocientos noventa y ocho euros.- (2.898,00€) y la relación nº 2012/3 a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos siete euros con veintitrés céntimos.- (146.407,23 €), de la relación comprendida entre número de entrada 2012/352 a favor de MASPALOMAS G.C. BUS S.A. por importe de cuatrocientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (489,60€) y la número 2012/433 a favor de MONCOBRA S.A.., por importe de nueve mil novecientos ochenta euros con sesenta y ocho céntimos.- (9.980,68€).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, el correspondiente crédito, por importe de ciento sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos.- (164.785,64 €).

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal."

A continuación se somete el asunto a votación acordándose, por unanimidad de miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las dieciséis horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

D. PABLO A. BAENA CALDERON, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día veintinueve de marzo del año dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La anterior certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señalan los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, y 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Villa de Firgas a treinta de marzo del año dos mil doce.

Vto. Bno.,
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO,

DEPARTAMENTO: SECRETARIA / hcm
REFERENCIA: ACTAS

Por medio del presente tengo a bien remitirle, a los efectos correspondientes, copia del borrador del Acta de la sesión celebrada, con carácter EXTRAORDINARIO Y URGENTE, por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintinueve de marzo del año dos mil doce.

Reciba un cordial saludo.

Villa de Firgas, 30 de marzo de 2012.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

GOBIERNO CIVIL

35.071 --- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

XXXXXXXXXXXXXX